

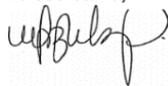
CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 14 y 19 de septiembre de 2023, fueron devueltos comisorios No. 026 y 025 – 2023 por Alcaldía de La Calera, diligenciados. Este asunto culminó por pago total de la obligación, con auto de 07 de septiembre de 2023.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00411 de 2021

Demandante: MIGUEL CAMILO TORRES HERNÁNDEZ

Demandado: IVÁN ARCENIO CORTES MARTÍNEZ

Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023.

SE INCORPORAN a esta encuadernación los comisorios No. 025 y 026 – 2023, devueltos el 14 y 19 de septiembre de 2023, por Alcaldía Municipal de La Calera, diligenciados, respecto a los cuales sería del caso proveer sobre su respectivo traslado (Art. 40 CGP) de no ser porque esta ejecución, terminó por pago total de la obligación mediante auto de 07 de septiembre de 2023, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia. Ejecutoriado este auto vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de
29 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b89e8d89d9601228d62d83e74927a94f8ba21114a959b926734ed6dd224b596f

Documento generado en 28/09/2023 03:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>